

Dan por concluida designación de miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 193-2020-MIMP

Lima, 24 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2019-MIMP, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 16 de diciembre de 2019, se designó al señor EDWING RENZO MEDINA MORON como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, se ha estimado conveniente dar por concluida la designación a que se refiere el considerando precedente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la designación del señor EDWING RENZO MEDINA MORON como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO SASIETA MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1887752-2

Designan Asesora II de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 194-2020-MIMP

Lima, 24 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor/a II de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (CAP-P N° 026), en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora ROSE MARY RAMIREZ ESCARATE en el cargo de confianza de Asesora II de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO SASIETA MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1887752-3

PRODUCE

Autorizan transferencia de recursos financieros a favor del Instituto del Mar del Perú - IMARPE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00318-2020-PRODUCE

Lima, 23 de setiembre de 2020

VISTOS: El Oficio N° 665-2019-IMARPE/CD del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, el Memorando N° 1077-2020-PRODUCE/DGPARPA de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, el Memorando N° 1281-2019-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 421-2020-PRODUCE/OGA de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 641-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, en adelante la Ley, establece que el Ministerio de Pesquería, actualmente Ministerio de la Producción (en adelante PRODUCE), destinará de sus recursos propios y para fines de investigación científica, tecnológica y capacitación, un porcentaje de los derechos que graven el otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, permisos de pesca y licencias;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, modificado por Decreto Supremo N° 002-2008-PRODUCE (en adelante el Reglamento), dispone que PRODUCE, destinará a la ejecución de actividades y/o proyectos con fines de investigación científica, tecnológica, capacitación y otros vinculados al desarrollo pesquero y/o acuícola, un porcentaje del total de los derechos que recaude por concepto de concesiones y permisos de pesca que incluye hasta el 25% del total de los recursos que se recauden por concepto de derechos de permisos de pesca para el consumo humano indirecto, y que las actividades y/o proyectos que se financien con dichos recursos, serán previamente analizados y evaluados por una Comisión Especial que contará con la participación del sector pesquero privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 386-2008-PRODUCE y modificatorias, se conforma la Comisión Especial a que se refiere el artículo 27 del Reglamento (en adelante la Comisión Especial), encargada de, entre otros, analizar, evaluar, aprobar y priorizar la ejecución de actividades y proyectos en materia de investigación científica, tecnológica, capacitación u otras materias vinculadas al desarrollo pesquero o acuícola, que podrán ser financiados con un porcentaje del total de los derechos que recaude PRODUCE por concepto de concesiones y permisos de pesca;

Que, mediante el Oficio N° 665-2019-IMARPE/CD, la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, solicita a PRODUCE el financiamiento de la actividad denominada "Monitoreo biológico-poblacional del recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*) para la producción acuícola en el área del Callao (2020)".